

REPÚBLICA DE COLOMBIA



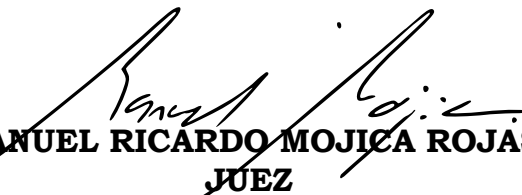
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2018-01053.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante requiérase a la Policía Nacional, a fin de que se pronuncie en debida forma sobre el cumplimiento de la medida cautelar de embargo de la quinta parte que exceda el salario del acá demandado **CESAR AUGUSTO GUALDRON DURAN** comunicada mediante oficio “N°18-01713 del 13 de noviembre de 2018”, toda vez que en la respuesta remitida por la entidad (Núm. 00 fls 5 y 6) se hizo la salvedad que “(...) una vez el demandado tenga capacidad de embargo se dará cumplimiento a la medida cautelar ordenada por su despacho”.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN ESTADO N°74 FIJADO HOY 9 DE AGOSTO DE 2023 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1eb78b936c6aef6c16ca66cffe1610c8a0e8fd48d37e0ceffc52402fec1ac6**

Documento generado en 08/08/2023 02:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>